ROL AVALUO N° 3078-109 /

La Serena
Entregando a la Gente

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

PERMISO DE AMPLIACION N° 176 /

El Director de Obras Municipales que suscribe, en uso de sus facultades que le confiere el D.F.L. N° 458/75 Ley General de Urbanismo y Construcciones, D.S. N° 47/92 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y Anexos; vistos los antecedentes de **INGRESO N° 494 de fecha 02 de Agosto del 2006** concede permiso de Ampliación, en la propiedad que se indica y bajo las características que se señalan:

01 NOMBRE PROYECTO : AMPLIACIÓN DE VIVIENDA.-

02 PROPIETARIO : SAUL STUARDO PALMA.-

03 UBICACION : EL OLIVILLO N°5425 LA FLORIDA SECTOR TRES, LA SERENA.-

04 ARQUITECTO : MIGUEL CORTES CORTES.-

05 CONSTRUCTOR : ACOGIDO AL ART. 1.2.1. DE LA O.G.U.C.-

06 CARACTERISTICAS : CIMIENTOS, SOBRECIMIENTOS Y RADIER DE HORMIGON, PILARES VIGAS Y CADENAS DE HORMIGON ARMADO, ESTRUCTURA DE MUROS EN ALBAÑILERIA DE LADRILLOS, ESTRUCTURA DE TECHUMBRE EN CERCHAS DE MADERA DE PINO Y CUBIERTA EN PLANCHAS DE FIBROCEMENTO.

07 SUPERFICIE : 21,95 M².-

08 PRESUPUESTO : C – 3 $ 136.236.- PG $ 2.990.380.-

09 REGIMEN : _____/.-

10 DERECHOS MUNICIPALES SEGÚN

ORD. N° 4545.-	**DE FECHA :** 02.08.2006.-
VALOR $ 2.591.-	**FOLIO** 189605.-
ORD. N° 4229.-	**DE FECHA :** 02.06.2009.-
VALOR $ 42.264.-	**FOLIO** 405728.-

11 OBSERVACIONES : PARA CUMPLIR CON EL ARTÍCULO 145 DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, LAS EDIFICACIONES PARA SER OCUPADAS DEBEN CONTAR CON SU RECEPCION MUNICIPAL DEFINITIVA.
EL PROYECTO DEBE CUMPLIR CON LA NORMA DE EMISIÓN PARA LA REGULACIÓN DE LA CONTAMINACION LUMÍNICA, DECRETO SUPREMO 686/98 (MINECON).
ESTE PERMISO SE OTORGA EN RELACIÓN A LAS NORMAS URBANÍSTICAS APLICADAS AL PROYECTO (ARTICULO 116, PÁRRAFOS 5 Y 6 DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES).
EL CUMPLIMIENTO DE LAS DEMAS NORMAS SON DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS PROFESIONALES QUE SUSCRIBEN EL PROYECTO.

LA SERENA, 02 DE JUNIO DEL 2009.

JUANA BAUDOIN MADRID
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS

JBM/CSL.-